

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del Instituto.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2016.

El C. Presidente: Muy buenos días. Señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, que verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 18 Consejeros y representantes, por lo que existe quorum para su realización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobada, la dispensa, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

El C. Secretario: El siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones sobre este punto, le pido, Secretario del Consejo, que consulte en votación económica si es de aprobarse el orden del día.

El C. Secretario: Muchas gracias, señor Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica, se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio dos mil quince.

El C. Presidente: Señoras y señores, Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Dictamen Consolidado y Proyecto de Resolución mencionados.

Si no hay intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como el punto número 1.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Secretario.

Le ruego que realice las gestiones necesarias para publicar una síntesis de la Resolución recién aprobada en el Diario Oficial de la Federación dentro de los quince días siguientes a que haya causado Estado.

Le pido también, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los Proyectos de Resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento a Partidos Políticos Nacionales, mismo que se compone de 2 apartados.

El C. Presidente: Colegas, integrantes del Consejo General, les pregunto si desean reservar para su discusión, alguno de los 2 apartados del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín: El apartado 2.1.

El C. Presidente: ¿Alguien desea reservar el Proyecto de Resolución identificado como apartado 2.2?

De no ser el caso, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente a este último apartado.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 2.2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero...

Sigue 2ª Parte

Inicia 2ª. Parte

... Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día como el apartado 2.1, el fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Es muy sencillo, estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto, sólo que en la sesión pasada de la Comisión de Fiscalización se acordó eliminar algunas argumentaciones en relación con el Proyecto de Resolución para que no se señale que las facturas que expiden proveedores a favor de los partidos, pero que no contienen sello o firma de estos carecen de valor probatorio.

La demás argumentación contenida en el Proyecto es suficiente para sostener el mismo, sí se eliminó un párrafo, pero se conservó en otra parte del Proyecto la misma argumentación, sólo es que para que se eliminen esos párrafos, le haría llegar a la Secretaría Ejecutiva exactamente en qué porción es en la que se tendría que eliminar ese argumento.

Sólo es en ese sentido, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones.

Por favor, Secretario, tome la votación correspondiente, incluyendo la sugerencia que plantea la Consejera Electoral Pamela San Martín, que no ha tenido ninguna objeción.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 2.1, tomando en consideración la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente asunto es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ratifica la rotación de la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo señalado.

Al no haber intervenciones, le pido Secretario del Consejo, que lo someta a votación.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario.

Le pido que realice lo conducente para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo sírvase a continuar con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General, por el que se aprueban los Lineamientos del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, en acatamiento a la Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación SUP-RAP-459/2016.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente. Muy buenos días a todos.

Estamos aquí acatando una Resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral que revocó el Acuerdo del Consejo General, que aprobó este órgano, y en el que se establecían los Lineamientos del Concurso Público 2016-2017 para ingresar, para ocupar plazas en cargos...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... para ingresar, para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, recordar que ahora el Servicio Profesional Electoral Nacional tiene su dimensión Instituto Nacional Electoral y su dimensión Local que llevan los Organismos Públicos Locales Electorales, en este caso estamos ante el concurso para plazas del Instituto Nacional Electoral.

La Sentencia de la Sala Superior estimó fundados 2 agravios y nos mandató respecto a estos 2 agravios dos cosas en particular.

Primero que nos dice que es fundado es que los cargos y puestos de las Unidades de nueva creación, como son la de Fiscalización, la de Contencioso Electoral y la de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales, se incluyen todos estos cargos en los Lineamientos del Concurso Público.

Segundo nos ordena dejar sin efectos el Artículo Segundo Transitorio de estos Lineamientos que establecía que los cargos y puestos integrados al catálogo del Servicio después de la aprobación del Estatuto, que este Consejo General aprobó hace aproximadamente un año se ocuparían mediante alguna de las vías previstas en el Estatuto que determinaría en su momento la Junta General Ejecutiva.

Estas son las 2 cosas que nos ordena modificar la Sala Superior y lo que se propone en estos nuevos Lineamientos es esencialmente un acatamiento estricto de lo ordenado por la Sala Superior y es lo que estamos poniendo ahora a consideración del Consejo General.

Para estar en condiciones de someter al Concurso Público los cargos y los puestos de las Unidades Técnicas, se requieren esencialmente 3 pasos y esos se establecen en esta nueva propuesta de Lineamientos.

Primero, que las plazas estén incorporadas a la estructura organizacional del Servicio del Sistema del Instituto Nacional Electoral y lo importante, cuenten con una previsión presupuestal.

Segundo, que la Junta General Ejecutiva apruebe las competencias técnicas para dicho cargos lo que tendrá que suceder a más tardar el 30 de noviembre de este año, es decir, en las próximas semanas. Es importante que se asignen estas competencias técnicas pues son indispensables para definir los conocimientos técnico-electorales que van a integrar lo que se conoce como los perfiles referenciales que se requieren antes de lanzar la Convocatoria para elaborar los exámenes.

Y tercero, se refiere a contar con estos perfiles preferenciales porque estos son el instrumento técnico que definen los elementos y marcos de referencia donde se especifica qué conocimientos específicos, qué habilidades específicas debe tener un

aspirante y que estos conocimientos y habilidades deben medirse a través de un examen que constituirá una prueba objetiva.

Es pertinente señalar que la elaboración de...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

...pertinente señalar que la elaboración de los perfiles referenciales, reactivos y propiamente el instrumento de evaluación, se realizarán con base a partir de la metodología utilizada por el Centro Nacional de Evaluación, utilizada con muy buenos resultados en ocasiones anteriores.

Lo que necesariamente va a requerir un tiempo de preparación y dada la complejidad procedimental y técnico-metodológica que conlleva primero el diseño de los perfiles referenciales y segundo, la elaboración de reactivos se considera necesario que para las unidades de nueva creación, la Unidad Técnica de Fiscalización, la Unidad Técnica de lo Contencioso y la Unidad Técnica de Vinculación, con los Organismos Públicos Locales se haga una Convocatoria específica dentro de este mismo concurso.

De tal manera que quienes tienen que elaborar todo este trabajo técnico, de los perfiles referenciales y de las competencias técnicas, cuenten con el tiempo necesario para estar listos para la elaboración de los exámenes. Esta es la forma en que estamos acatando que nos ordena incluirlos en el concurso, lo hacemos, abrimos una Convocatoria adicional, específica para este grupo de cargos y nos damos un tiempo razonable adicional para poder cumplir con este mandato de la Sala Superior.

Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: A usted, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene la palabra el Licenciado Horacio Duarte, representante de MORENA.

El C. Horacio Duarte Olivares: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Sobre este cumplimiento, desde nuestro punto de vista hay una parte, como lo explicaba el propio Consejero Electoral Benito Nacif, que sigue estando ausente de cumplimentarse, por parte de este Órgano, derivado de lo que ordenó la Sala Superior del Tribunal Electoral, ya que no se incluye los cargos y puestos de la estructura técnica de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales.

Desde nuestro punto de vista, debería abarcar el cumplimiento de manera completa esta Convocatoria y dejarlo así, sigue habiendo la tentación, como lo señalábamos en la sesión anterior, de que más adelante se quiera incorporar, de estas 2 unidades que ahora no se incorpora, la estructura técnica, se quiere utilizar lo que llamamos la vía rápida de los cursos, para incorporarlos al Servicio Profesional, cuando desde nuestro punto de vista la Sentencia es muy clara, tienen que ir a Concurso Público.

Se ha argumentado permanentemente desde que se hizo la primera observación sobre el tema, aquí en este Consejo...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... Se ha argumentado permanentemente, desde que se hizo la primera observación sobre el tema, aquí en este Consejo General, de que se iba a hacer el estudio, que se iba a hacer la revisión, que era un presupuestal, que se se estaban haciendo revisiones.

Sin embargo, nos hemos dado cuenta por información que se generó por la propia Contraloría del propio Instituto, que el Instituto Nacional Electoral ahí, por ejemplo, tenía plazas presupuestales vacantes, también plazas de honorarios vacantes, si no mal recuerdo, alrededor de 800 presupuestales y alrededor de 200 por honorarios.

Se alega que es asunto presupuestal y se dice que se va a hacer la revisión, que se va a hacer un análisis y que más adelante se va a incorporar estas 2 estructuras, la estructura técnica de las 2 Unidades que faltan.

Planteando que así va a ser, a nosotros sí nos gustaría que sí hubiera una definición expresa de que eso que se dice en la discusión, se tenga la certeza de que va a suceder, que no haya por ningún motivo, ninguna intención de que personal de la estructura técnica de estas 2 Unidades, quiera ser incorporado al Servicio Profesional, vía cursos como se aprobaron los Lineamientos la Sesión anterior, sino que se clarifique y precise, que serán solo a través de Concurso Público, como mandató el propio Tribunal Electoral en el Recurso de Apelación que derivó de este cumplimiento.

Entonces, plantear esa consideración y seguir insistiendo que, desde nuestro punto de vista, no se está cumpliendo cabalmente la sentencia de la Sala Superior.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Permítanme intervenir en esta primera ronda, solamente para señalar que, en su momento tuvimos esta discusión en alguna reunión informal y se anticipaba precisamente este punto y la preocupación por parte de MORENA, una preocupación, insisto, legítima, al grado de que se ha procesado incluso a través de la vía de impugnación del Recurso de Apelación, frente a las decisiones de este Instituto.

Creo que es, digamos, importante plantear 2 temas, a la luz de lo que se ha puesto sobre la mesa: la primera es que, con la Contraloría General se ha venido trabajando desde hace buen tiempo, como aquí se ha dicho, los informes, los señalamientos de la propia Contraloría son puntos de referencia y no son letra muerta para esta institución, al contrario, la Contraloría juega un rol importante, central en el proceso de modernización institucional.

En este mismo sentido, el tema de la ocupación de las plazas, tanto presupuestales como de honorarios, han sido, me permito señalarlo, objeto de interlocución de la Presidencia con la propia Contraloría General, y desde hace ya algún tiempo está trabajándose precisamente para disipar cualquier duda que pudiera haber respecto de la estructura ocupacional del Instituto por un lado; y por otro lado, que los datos ciertos que se logren

concretar entre la Contraloría y la estructura ejecutiva administrativa del Instituto, puedan orientar los trabajos de modernización institucional en un tema, que sin duda, es un tema de una enorme sensibilidad.

Y, en segundo lugar, el planteamiento que es la preocupación que externaba el Licenciado Horacio Duarte, en este punto. tenemos un tema evidentemente presupuestal. Las plazas del Servicio Profesional son plazas que están definidas por la propia Ley, definido en sus alcances por el Estatuto, y, por lo tanto, digamos, son plazas...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... por la propia Ley, definido en sus alcances por el Estatuto y, por lo tanto, son plazas que tienen, requieren un empaque presupuestal particular dentro de toda la estructura ocupacional del Instituto, son las plazas, digámoslo así, por obvias razones de mayor rango dentro de la propia estructura ocupacional del Instituto Nacional Electoral.

Esto implica una serie de previsiones que en el Presupuesto de este año no están contenidas.

Como se señalaba por parte del Consejero Electoral Benito Nacif, los Lineamientos que estamos en la lógica de aprobar implican o serán la base para un Concurso, como ha venido ocurriendo, por cierto, históricamente en 3 etapas distintas. Estaríamos con estos Lineamientos en condiciones de poder aprobar la primera Convocatoria de las 3 que estarían regidas por estos Lineamientos en las próximas semanas.

Como también ha sido tradicional, y además es indispensable para que el Concurso efectivamente nos permita cubrir una de las vacantes que se tienen, pero que se pueden generar con el mismo Concurso, se comenzará en una primera etapa con los rangos más altos del Servicio Profesional Electoral, entiendo en primera instancia las Vocalías Ejecutivas Locales.

¿Esto por qué? Dado que es un Concurso abierto, las mismas vacantes pueden ser ocupadas por miembros del Servicio Profesional Electoral, de rangos inferiores que eventualmente en su momento pueden abrir nuevas vacantes. Y es importante que esto sea considerado para que en el rango del Concurso en sus 3 etapas podamos, insisto, cubrir todas las vacantes que se puedan generar del Servicio.

Si de algo sirve, el compromiso que en su momento externé en aquella reunión, que ya mencionaba y seguramente, no lo sé, en fin, el Consejero Electoral Benito Nacif en su segunda intervención pondrá sobre la mesa; pero el compromiso de parte de la Presidencia de que, por supuesto, en este Concurso, atendiendo sí la dimensión presupuestal, sin menospreciar la relevancia de las plazas que por mandato de la Sala Superior, pero además también convicción de esta institución en las 3 nuevas áreas derivadas de la Reforma Electoral 2014 tienen que estar incluidas en el propio Servicio Profesional Electoral, estarán comprendidas dentro de este Concurso.

Creo que es importante, insisto, señalarlo, ponerlo incluso sobre esta mesa, la mesa de dirección de la propia institución como un compromiso institucional, que seguramente no estará cubierto en la primera Convocatoria, por las razones que explicaba, pero que formará parte de las Convocatorias del Concurso cuyos Lineamientos están a nuestra consideración.

Tiene el uso de la palabra en primera intervención el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas, a todos.

Primero, me parece que vale la pena enfatizar un asunto, cuando se estableció el compromiso de revisar si las plazas que tienen actualmente las Unidades Técnicas de Vinculación, de Fiscalización y de lo Contencioso, que son de nueva creación de acuerdo con la Reforma Político-Electoral última.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la Junta General Ejecutiva y la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional cumplieron con esa parte y se hicieron los agregados correspondientes al Catálogo General de Cargos y Puestos. Entonces se había hecho ya la incorporación de personal de estas Unidades al Catálogo General de Cargos y Puestos y, por consecuencia, esa parte estaba completamente atendida. Yo creo que ahí no hay vuelta de hoja.

Las Unidades Técnicas, reitero, de lo Contencioso, de Fiscalización y de Vinculación ya antes de esta sentencia estaban incorporadas al Servicio Profesional Electoral Nacional, para decirlo...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... Vinculación ya antes de estas sentencias estaban incorporadas al Servicio Profesional Electoral Nacional para decirlo con claridad.

¿Qué faltaba?, faltaba definir con precisión cuáles eran las plazas que se iban a subir, en un segundo momento la Comisión, la Unidad Técnica de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva, todas las Unidades involucradas definieron que quedaba abierta la posibilidad de que más o menos son un poco más de 200 plazas, pudieran ser incorporadas o por la vía del Concurso o como la vía de cursos y prácticas que es otra modalidad que está incorporada en el Servicio Profesional Electoral.

¿Cuándo se trajeron aquí los Lineamientos para el Concurso público de oposición que va iniciar en breve?, ahí no estaba especificado con claridad justo lo que menciona el representante del Partido Político de MORENA, pero si revisamos con mucho cuidado el acatamiento, en el artículo 43, en los numerales específicos que están señalados con el número 13, el número 14 y el número 15, está claramente establecido que vienen ahí los tipos de exámenes que se van a formular y que tienen que ver justamente con los cargos para el Concurso y Concurso Público abierto de plazas de las 3 Unidades.

Entonces en mi opinión está ya correctamente atendido el asunto, de manera excepcional, de manera excepcional, quedará abierto para que en la Comisión del Servicio Profesional se discuta si la modalidad de cursos y prácticas es aplicable o no para algunas de las plazas pero aquí la regla general será que de acuerdo con el acotamiento irán al Concurso público abierto todas las plazas de estas 3 Unidades que son, insisto, de reciente incorporación al Servicio por mandato de una ejecutoria previa del propio Tribunal Electoral aunque esa ejecutoria en rigor lo único que hizo fue ratificar una decisión previamente tomada por el Instituto Nacional Electoral.

Así que me parece que en esos términos, el Proyecto que presenta la Comisión del Servicio Profesional debe ser aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En general, coincido con los Lineamientos que hoy se ponen a nuestra consideración, no daría la misma lectura a la sentencia de la Sala Superior en cuanto a que abra la posibilidad de la incorporación por vía excepcional por una vía distinta a la que sea el Concurso y no daría esa interpretación porque una de las cuestiones que la Sala Superior nos mandató, fue precisamente eliminar el Artículo Transitorio que habría esa posibilidad.

Si bien es cierto, la Sentencia señala claramente que solo por vías excepcionales, o sea, que la vía primordial del ingreso al Servicio Profesional Electoral tiene que ser el Concurso y solo por vías excepcionales se podrán utilizar los cursos y prácticas y otras modalidades, etcétera, no nos mandató que el Artículo Transitorio dijera que se justificaran las vías excepcionales para usar otra vía, mandató eliminar ese Artículo Transitorio para que se concursaran las distintas plazas.

Pero, me parece que en los términos en los que vienen los Lineamientos eso es lo que se prevé y digamos, yo anticipo que esa es la lectura que yo le doy a la sentencia de la Sala Superior, me parece que estos Lineamientos sí nos mandatan a concursar las distintas plazas y me parece que nos lo mandatan nuevamente a partir de lo ordenado por la Sala Superior en esos términos, en los términos que la totalidad de las plazas de estas, digamos, de estas 3 Unidades que creo que hay buenas razones para no concursarlo en los 3 Concursos que ya están previstos para las demás plazas y tienen que ver precisamente con la construcción de los perfiles, la construcción, digamos, todos los prerequisites para poder llevar a cabo el Concurso pero también en los Lineamientos que el día...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

...para poder llevar a cabo el Concurso, pero también en los Lineamientos que el día de hoy se someten a nuestra consideración en acatamiento a lo mandatado por la Sala Superior, se establece un plazo para la elaboración de estas actividades, por lo que me parece que va en el sentido de lo señalado por MORENA y yo anticipo mi postura en torno en ese mismo sentido que se señala.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra en segunda ronda, el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sólo para hacer una aclaración y explicar después qué es lo que sigue, una vez que hacemos este acatamiento.

En primer lugar, los cargos técnicos, por ejemplo, técnico de prerrogativas y partidos políticos y técnico de fiscalización, sí están incorporados en estos Lineamientos. Podríamos preguntarnos por qué no los de las otras 2 Unidades, que son de lo Contencioso Electoral y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, porque no existen estos cargos en esas Unidades, por esa razón no están incorporadas, si existieran sí los incluiríamos en estos Lineamientos, esa es la única razón.

Después, ¿Qué es lo que sigue?, la Sentencia y el acatamiento que estamos haciendo ahora, realmente no nos sacan de curso en el programa que tenemos para realizar el Concurso, iniciando este año y concluyendo el próximo año. Originalmente el Concurso fue diseñado como una especie de tren, que tiene 3 paradas, en una primera parada se emite la Convocatoria de los cargos más altos, que son las Vocalías Ejecutivas Locales y Distritales y las Vocalías Locales, más cargos de distintas unidades centrales.

Y después seguimos en una siguiente Convocatoria, una vez que se llenen esas plazas y si se generan vacantes abajo, la siguiente Convocatoria permitirá llenar las vacantes que se generen en la parte inmediata inferior de la pirámide, por así decirlo, de la estructura de cargos del Servicio Profesional y así subsecuentemente.

La idea es que la Primera Convocatoria la emitamos este año, que se apliquen los exámenes este año, la segunda a principios del siguiente y luego a mediados del siguiente año, del año 2017, estemos lanzando la Tercera Convocatoria.

En estos Lineamientos le añadimos, algo así como la posibilidad de una cuarta parada al tren, una cuarta estación, que puede ser, que se contempla con una Convocatoria específica, para las Unidades de nueva creación, y consideramos que esto es necesario por todo el trabajo técnico que se requiere para poder realizar el Concurso que es la

elaboración de los perfiles referenciales y de las competencias técnicas, sin las cuales no es posible elaborar los exámenes, definir con precisión conocimientos y habilidades que deben evaluarse para ocupar estos cargos.

Entonces, por eso añadimos esto que podría ser una cuarta estación en la ruta de este...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

...por eso añadimos esto que podría ser una cuarta estación en la ruta de este Concurso.

Y, creo que con eso atendemos cabalmente lo que nos instruyó el Tribunal Electoral y seguimos avanzando para que, al inicio del próximo Proceso Electoral, contemos ya con nuestras plazas de Servicio Profesional plenamente ocupadas y estemos en condiciones de que, esta institución organice el Proceso Electoral 2017-2018.

Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, identificado en el orden del día como el punto número 4.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, le pido que informe el contenido del acuerdo aprobado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Sírvanse continuar con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente asunto es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el ajuste a los plazos para la fiscalización de las Precampañas, obtención de apoyo ciudadano y campañas, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2016, a celebrarse en los Ayuntamientos de Omitlán de Juárez, estado de Hidalgo y de Zacatecas, estado de Zacatecas.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 5, tomando en consideración en esta votación, las 2 adendas circuladas, así como la fe de erratas.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a sentencias dictadas por la H. Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de Fiscalización. Mismo que se compone de 9 apartados.

El C. Presidente: Señoras y señores, Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desea reservar para su discusión, en particular, algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Para reservar el apartado 6.9.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Para reservar los apartados 6.5 y 6.7.

El C. Presidente: Dado que no han sido reservados los Proyectos de Acuerdo identificados en el orden del día del 6.1 al 6.4, el 6.6 y el 6.8, le pido, Secretario del Consejo, que los someta a votación.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueban los Proyectos de Acuerdo del Consejo General, identificados en el orden del día como los apartados que van del 6.1 al 6.4, así como el 6.6 y el 6.8.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora la discusión del Proyecto de Acuerdo identificado en el orden del día como apartado 6.5, éste fue reservado por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este Proyecto de acatamiento estoy parcialmente de acuerdo con lo que se señala en el Proyecto.

En particular, mi desacuerdo está con la conclusión a la que se lleva derivado de la Conclusión Sexta que el Tribunal Electoral nos mandata revisar.

En relación con ésta, lo que se señala en el Proyecto es que se valore la documentación presentada por el partido político, y se concluyó que dado lo resuelto por la Sala Superior el sujeto obligado registró la aportación, pero no registró la documentación soporte a la misma, es decir, no obraba en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) la documentación soporte a la misma.

Estando de acuerdo en que los hechos que se concluyen son verdaderos, lo que no comparto es que se sancione al partido político por esta cuestión, ¿Por qué no lo comparto? Porque no fue la materia sobre la que lo emplazamos.

Cuando nosotros mandamos el oficio de errores y omisiones, lo que nosotros le requerimos fue que omitió reportar el registro contable, el registro contable sí lo presentó, lo que no presentó fue la documentación soporte.

Y lo que estamos haciendo en esta ocasión es sancionarlo por una falta sobre la que no lo dejamos defenderse o no le dimos derecho de defensa y de audiencia.

Estamos ante un caso en el que el partido político reclasificó sin soporte documental el registro original como un ingreso por comodato, mobiliario y equipo en una póliza de ingreso en un nuevo registro, canceló la operación y lo registró como un gasto de mobiliario.

En ninguno de los 2 casos aportó documental soporte de la operación que había realizado, pero ambas actividades se hicieron previo al período de ajustes. Es por ello que sí había una condición de requerirle respecto de la falta que de hecho cometió; pero

al no habersele requerido al partido político me parece que estaríamos violentando su garantía de audiencia.

Por lo que no estaría de acuerdo en sancionarle sin darle oportunidad de defenderse respecto de la infracción que se le imputa.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente. Muy buenos días.

De manera breve, yo estaría de acuerdo con el sentido del Proyecto, estamos hablando sólo de un acatamiento, en este sentido no fue motivo de agravio la posible violación a la garantía de audiencia del partido político; sino más bien lo que nos dice la Sala Superior es que podamos revisar los gastos y la documentación soporte.

Y de lo que se hizo de la revisión, en efecto, no se observa una documentación que nos permita cambiar el sentido de la propuesta que se está haciendo tanto de la falta, como de la sanción al partido político.

Por lo tanto, yo estaría de acuerdo con el sentido del Proyecto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Al no haber más intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde a este apartado.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo 2 votaciones, en lo general y otra en lo particular por lo que hace a la Conclusión Sexta, a solicitud de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... en lo general y otro de lo particular por lo que hace a la Conclusión Sexta a solicitud de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Señoras y señores Consejero Electorales se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 6.5, excluyendo de esta votación en lo general la Conclusión Sexta.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse en manifestarlo.

Aprobado, en lo general por unanimidad de los presentes.

Ahora someto a su consideración en lo particular la Conclusión Sexta, primero en el sentido del Proyecto originalmente circulado.

Quienes estén a favor de aprobar la Conclusión Sexta en los términos del Proyecto, sírvanse en manifestarlos, si son tan amables.

Aprobado, por 6 votos a favor, 3 votos en contra, Consejero Presidente, la Conclusión Sexta en sus términos.

El C. Presidente: Gracias, señor Secretario.

Toca el turno ahora del análisis del Proyecto de Acuerdo, identificado en el orden del día como el apartado 6.7, este también fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, a quien, le cedo el uso de la palabra.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En este caso, lo que sí voy a proponer es la devolución del Proyecto de acatamiento.

¿Ante que estamos?, la Sala Superior nos revoca el Proyecto, digamos, el Dictamen original porque determinamos la subvaluación de una aprobación, una aprobación por parte del Partido Revolucionario Institucional con base en otra factura que teníamos de un gasto similar del Partido Acción Nacional y lo que la Sala Superior nos dice es, a ver, para que tú puedas armar una matriz de precios, una matriz no se arma con un solo comparativo, necesitas armar un conjunto de precios a comparar para poder determinar si hay una subvaluación o no hay una subvaluación o si hay una sobre evaluación o no la hay.

Lo que nos propone el Proyecto de Acuerdo es que como no contamos en nuestros archivos con otro parámetro para medir, entonces no nos podemos pronunciar sobre el particular y se determina que no hay, digamos, no hay la infracción a la que se refiere.

Pero lo que nos mandata el Tribunal Electoral es a que verifiquemos con los medios con los que contamos, es decir, no solamente armar la matriz con los datos con los que ya se cuenta sino recabar la información para poder armar esa matriz de precios y a partir de ello, tomar una determinación respecto de si se presenta o no se presenta una subvaluación.

No es un acatamiento en el que nos den un plazo específico para cumplir con esto, estaríamos en posibilidad de devolver para que se concluya la investigación correspondiente y se traiga un Proyecto de Acuerdo a este Consejo General en el que nos pronunciemos sobre aquello que nos mandata la Sala Superior pronunciarnos y no decir que como no hay otros gastos similares que hayan sido reportados sea el único elemento para determinar que no hay un pronunciamiento sobre el particular.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias Consejero Presidente.

Creo que lo que nos dice el Tribunal Electoral es, no tienen suficientes elementos en tu matriz de precios para imputar la subvaluación, necesitarías más elementos.

Entonces, hay 2 opciones, es, consigues esos elementos o no los consigues, esos elementos los tienes que sacar...

Sigue 12ª. Parte

Inicia 12ª. Parte

...o no los consigues, esos elementos los tienes que sacar de los registros de operaciones que se encuentran en el Sistema Integral de Fiscalización y creo que lo que nos está diciendo la Unidad Técnica es que en ese registro de operaciones ya no tengo más elementos con los cuales construir, ampliar, enriquecer la matriz de precios, por lo tanto, dado que no tengo elementos suficientes, de acuerdo con el criterio que me está pidiendo el Tribunal Electoral, declaro infundada la infracción.

Creo que debemos analizar la sentencia pensando en casos futuros para que cuando imputemos este tipo de infracciones al Reglamento, lo hagamos teniendo toda la evidencia necesaria para poder imponer la sanción, entonces, me inclino por acatar en los términos que nos propone la Unidad Técnica en estos momentos, porque creo que más diligencias, eso no es una investigación típica de ir y preguntar, sino de basarla sobre la subvaluación a partir de operaciones reales que se registraron dentro del propio Sistema Integral de Fiscalización.

Por eso creo que con los elementos que tenemos, lo que procede es hacer lo que nos propone ahora la Unidad Técnica de Fiscalización.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estaría de acuerdo en una parte de la reflexión del Consejero Electoral Benito Nacif en cómo llegamos a la imputación o no, en casos futuros, pero en este caso nos están mandando recabar la información para poder determinar si hay la subvaluación o no la hay, y me parece que para poder cumplir con lo que nos está ordenando la Sala Superior, si no tenemos esos elementos en la matriz de precios, lo que tenemos que hacer es recabar o si no tenemos esos precios en el Sistema Integral de Fiscalización, tenemos que recabarlos.

Cabe mencionar que no sería la primera ocasión en la que habríamos recabado información de fuentes externas para este particular, por lo que me parece que lo que tendríamos que hacer es completar la investigación y por eso la propuesta es la devolución del Proyecto de Resolución.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos.

Comparto la postura de la Consejera Electoral Pamela San Martín, porque me parece que independientemente de lo que ha manifestado el Consejero Electoral Benito Nacif, de que en el Sistema se revisó y no hay mayores elementos, me parece que ahora este Proyecto de Acuerdo no acata en sus términos lo que ordena la Sala Superior, porque de manera clara y contundente dice: realice mayores diligencias para llegarse de elementos, por cuanto a la conclusión 20, manifestó que una sola factura reportada por otro partido político no constituía una base objetiva que generara certeza sobre el costo promedio para a partir de ahí determinar la matriz y concluir una subvaluación.

Entiendo lo que comenta el Consejero Electoral Benito Nacif, pero me parece que en todo caso, el Proyecto de Acuerdo debe de robustecerse, si efectivamente no hay mayores elementos en el Sistema y tampoco se pueden obtener derivado de diligencias, que es lo que ordena la Sala, pues entonces...

Sigue 13ª. Parte

Inicia13ª. Parte

...no hay mayores elementos en el Sistema y tampoco se pueden obtener, derivado de diligencias, que es lo que ordena la Sala Superior, pues entonces una mejor argumentación, porque de esta manera, como viene redactado el Proyecto de Acuerdo, desde mi punto de vista no se está acatando, incluso estamos repitiendo el acto que fue revocado por la Sala Superior.

De igual forma, en la conclusión 21, incluso aquí, se está basando en unas facturas de Movimiento Ciudadano para hacer una comparación y llegar a la matriz de precios o a definir cuál sería, o a partir de qué sería la subvaluación, cuando esas facturas no arrojan los datos objetivos que necesitamos y, además, son de características que no nos permitirían llegar a la conclusión que aquí se propone.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias a usted, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Al no haber más intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente a este apartado.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Si no tienen inconveniente, primero, someteré a su consideración, la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de que el Proyecto de Acuerdo sea devuelto, en caso de que esta propuesta no tenga la mayoría de votos requerida, entonces someteré a su consideración el Proyecto de Acuerdo en sus términos.

Señoras y señores Consejeros Electorales consulto a ustedes la propuesta que hace la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de que el Proyecto de Acuerdo identificado como apartado 6.7 en el orden del día, sea devuelto para consideraciones adicionales, tal y como ella lo propuso.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables, para devolverlo.

No procede regresarlo por 6 votos en contra y 4 votos a favor.

Ahora someteré a su consideración, señoras y señores Consejeros Electorales el Proyecto de Acuerdo de Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 6.7.

Quienes estén a favor de aprobarlo en sus términos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por 6 votos a favor y 4 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Secretario.

Toca el turno ahora del análisis al Proyecto de Acuerdo, identificado en el orden del día como apartado 6.9, este fue reservado por el Consejero Electoral Javier Santiago, a quien le cedo el uso de la palabra.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Lo primero que hay que decir es que estoy de acuerdo con que acatemos, lo que no comparto es el sentido del acatamiento, y me explico.

El Tribunal Electoral nos mandató lo siguiente: que emitiéramos una nueva Resolución de manera fundada y motivada, que analice de manera detallada el soporte documental de cada póliza y exponga las razones de hecho y de derecho por las que estime que los gastos de las pólizas no corresponden a gastos centralizados, primero.

Segundo, la respuesta, antes descrita fue expuesta por el responsable en el Dictamen Consolidado resulta genérica y por tanto, vulnera el principio de exhaustividad, toda vez que el responsable está obligado a especificar, respecto de cada una de las 16 pólizas, que habían sido canceladas, la documentación soporte que obraba en el Sistema y exponer de manera específica, en relación a cada una de las pólizas, las razones por las cuales consideraba que no podían corresponder a gastos centralizados del partido político.

Y, para responder a esto, el Proyecto de Acuerdo que está sobre la mesa señala que, y cito, “se realizó un análisis individualizado de las pólizas, documentación soporte y argumentos esgrimidos por el...”

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... el Proyecto de Acuerdo que está sobre la mesa señala que, y cito: “se realizó un análisis individualizado de las pólizas, documentación soporte y argumentos esgrimidos por el C. Vicente Guillermo Benítez González sobre el posible rebase de topes de gastos de campaña, con los cuales se fundó la conclusión 16 del Dictamen Consolidado dejando sin efecto la sanción respectiva”.

Es a todas luces insuficiente la argumentación, no cumplimos con el mandato de la Sala Superior, pero además hay algunos aspectos que me preocupan más todavía, además de la fragilidad de la argumentación; porque el sujeto obligado reclasificó gastos fuera de todo plazo reglamentario, cuando debía únicamente registrar aquellos que se desprendieran del oficio de errores y omisiones.

Dos, la reclasificación de las 16 facturas en cuestión contraviene una norma expresa, el artículo 322 del Reglamento de Fiscalización que prohíbe a los sujetos obligados presentar cambios no ordenados por la autoridad de los informes.

Es de tener presente además que tales facturas no formaron parte del oficio de errores y omisiones.

Tres, el argumento utilizado por el candidato consiste en una afirmación que no se sustenta, sino en un solo dicho.

Cuatro, sin embargo, no es posible pasar por alto 3 hechos que denotan las evidencias recabadas. La primera es, la reclasificación ocurrió con posterioridad al oficio de errores y omisiones, momento en el que la suma simple de gastos hacía evidente que se rebasaría el tope de gastos de campaña.

La Segunda es, las facturas reclasificadas y estudiadas en el Proyecto de Acuerdo en el grupo 2 tienen como característica común que no contenían evidencias fotográficas que por otra parte resultaba sencillo incluir, por lo que puede suponer impericia contable o tal vez algo más.

La tercera es, que el contenido de las facturas, si bien no acredita que se trate de propaganda personalizada, tampoco permite determinar sin más que estamos en presencia de propaganda genérica que beneficie a las candidatas entre las que el ente obligado prorrateo el gasto en un momento antirreglamentario.

Ahora, resulta curioso del caso que es que el Proyecto de Acuerdo pareciera concretarse a la supresión lisa y llanamente de las facturas integradas en el grupo 2, no da cuenta de haber duplicado al candidato en cuestión de la parte alícuota que le correspondía por el beneficio de la supuesta propaganda genérica, es decir, que el candidato infractor no es incluido en el prorrateo irregularmente practicado y la autoridad pasa por alto, incluso, eso.

Al final creo que estamos sentando 3 precedentes que pudieran resultar funestos. El primero es que entes obligados puedan inobservar los momentos contables sin consecuencia alguna.

El segundo, que los entes obligados puedan impunemente enmendar la contabilidad de sus candidatos con posterioridad a la presentación de sus informes de gastos de campaña sin que la autoridad lo hubiere ordenado y sin hacer de su conocimiento las reclasificaciones.

Y el tercero, que los infractores puedan beneficiarse, y de hecho se benefician de su conducta antijurídica.

Éstas son las razones por las cuales no comparto el sentido del acatamiento que estamos analizando en la mesa.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias a usted, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene la palabra el Consejero Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Para aclarar un poco de qué se trata este acatamiento, estamos hablando de una impugnación que hizo el Partido Nueva Alianza...

Sigue 15a. Parte

Inicia 15ª. Parte

... un poco de qué se trata este acatamiento, estamos hablando de una impugnación que hizo el Partido de Nueva Alianza en contra del Dictamen Consolidado de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos de los partidos políticos a los cargos de Gobernador y Diputados Locales correspondientes al Proceso Electoral Local ordinario en el estado de Veracruz.

Aquí en principio se le notifica al partido político y al candidato que puede haber un posible rebase de topes de gastos de campaña, esto fue con fecha 8 de julio.

El candidato y el partido político el día 10 de julio, presentan un escrito y dicen, en efecto hubo un error y varias de las pólizas que están contabilizadas supuestamente a la campaña del candidato a Diputado, no debieran de considerarse para él porque se trata de propaganda genérica.

Este escrito se presenta el día 10 de julio y con posterioridad, en efecto, se hace una reclasificación del gasto en el Sistema, una situación que está prohibida en el Reglamento concretamente en el artículo 322 si no es a petición de parte de la autoridad fiscalizadora, es decir, se comete una falta en contra del artículo 322 al hacer esta reclasificación con fecha 20 de julio.

Pero también se presenta este escrito del 10 de julio que es muy importante para el tema que nos ocupa. En el Dictamen donde se resuelve ya finalmente los gastos en el Estado de Veracruz, se dice que por esta falta en contra del artículo 322 se le iba a imponer una sanción de forma y en este caso fue una sanción de 720 pesos, una sanción muy baja para la importancia de la falta que se tuvo, pero es una sanción que se impuso por parte de este Consejo General, que se impugnó incluso por parte del partido político y que la Sala Superior confirmó, esta sanción estaba en la conclusión número 14 y la Sala Superior dice la conclusión número 14 fue algo indebido, es una falta, no debe de pasar pero te confirmo por eso la falta.

Sin embargo, faltó como autoridad revisar lo que dijo el candidato en el escrito del 10 de julio y aun habiendo cometido la falta tú estás obligado a analizar cada una de las 16 pólizas que presentó para determinar si sí son propaganda genérica o es propaganda que beneficia al candidato.

De estas 16 pólizas, no todas podemos determinar de manera precisa si es propaganda genérica o se trató de propaganda que beneficia al candidato porque no tenemos las muestras en el Sistema.

Sin embargo, esta situación ya lo sabía la Sala Superior y aun así, aun sabiendo que no teníamos las muestras dijo: Analiza las 16, ¿cómo?, bueno vamos a ver cómo le hacemos y entonces ahí es donde el Proyecto de Acatamiento lo que propone es que hubo otras pólizas y otros gastos que el partido político reclasificó a otros candidatos y esa reclasificación la dimos por buena en el Dictamen.

Nosotros dijimos, bueno aparentemente sí corresponde a los candidatos y se dictaminó por eso de manera positiva en el Dictamen, es decir, la propia autoridad le validó que no era propaganda que beneficiaba a un solo candidato sino que probablemente sí correspondía a propaganda genérica.

Lo que propone el Proyecto de Acuerdo es justamente a esta propaganda que ya fue reclasificada darla por buena de que era propaganda genérica y únicamente deja como propaganda que le corresponde al candidato aquella que no fue reclasificada, por eso que se está considerando únicamente el gasto de 198 mil pesos que es propaganda que no fue reclasificada y no como venía el Proyecto de Acuerdo anterior de otro tipo de propaganda que sí se le había dejado a otros candidatos y esta autoridad dio por buena.

Por eso creo que se está...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

...Proyecto anterior, de otro tipo de propaganda que sí se le había dejado a otros candidatos y esta autoridad dio por buena.

Por eso creo que se está cumpliendo debidamente el acatamiento, ya que por un lado dejamos, la falta ya no la podemos volver a valorar porque esa ya fue confirmada por la Sala Superior, que es la violación al artículo 322. Pero por otro, como no podemos analizar cada una de las pólizas que no vienen en las muestras, no por eso podemos tampoco sancionar, porque la Sala Superior nos dijo: trata de distinguir de cada una de las pólizas, cuál es propaganda genérica y cuál no.

Entonces, es por eso que creo que es una salida buena la que tiene el Proyecto de Acatamiento en el sentido de decir: si ya dimos por buena alguna de la propaganda a otros candidatos, vamos a quitarle al candidato que esta impugnando y que nosotros debemos de acatar.

Estaré de acuerdo por eso en el sentido del Proyecto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Al no haber más intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

Hay una moción del Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Comentar que voy a elaborar un voto particular.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Por favor, Secretario del Consejo tome la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 6.9.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por 9 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente, tal como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederá a incorporar el voto particular que en su caso presente el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que Informe el contenido de los Acuerdos aprobados a la Sala Superior, así como a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que corresponda para los efectos conducentes.

De igual modo, pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes, la Lista Nominal y demás documentación que formó parte de la muestra seleccionada para realizar estudios del Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como de la Elección Extraordinaria de Diputados Federales en el Distrito Electoral 01 del estado de Aguascalientes, con cabecera en Jesús María y de la Elección Extraordinaria de Gobernador de Colima.

El C. Presidente: Señoras, señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Solamente para describir brevemente, tanto este punto como el siguiente que viene agendado en el orden del día, son puntos que la Comisión de Organización Electoral trae a este Consejo General para mandar en el primer caso la destrucción de la documentación electoral que teníamos las muestras reservadas respecto del Proceso Electoral Federal 2014 y 2015, y las extraordinarias de Aguascalientes y Colima.

Ya se terminaron los estudios, de hecho, los estudios ya fueron sometidos a hechos del conocimiento de este Consejo General, por lo que ahora se mandata su destrucción.

En el caso del próximo punto del orden del día, es la documentación correspondiente a la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, que se celebró este año, se está mandando su destrucción. Quisiera proponer a la mesa del Consejo General, algunas modificaciones pequeñas, en particular en este punto, pero en donde hay una parte más relevante es en el punto siguiente y esa es la que motiva uno de los cambios de este Proyecto de Acuerdo.

En éste quisiera proponer que en el Punto Octavo, que se mandata que la destrucción se realice en 20 días hábiles, contados a partir del siguiente de la aprobación de este Proyecto de Acuerdo, se modifique a...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

...en 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la aprobación de este Acuerdo, se modifique a 30 días hábiles.

Lo mismo solicitaré en el siguiente punto del orden del día y la razón es porque en los términos de lo comentado en el marco de la sesión de la Comisión de Organización Electoral, se estará mandando a la propia Comisión de Organización Electoral, que determine, en su caso, la realización de estudios sobre la documentación electoral y por ende, reservar la muestra correspondiente.

Esto lo desarrollaré en el siguiente punto del orden del día, pero por eso pediré que se modifique a 30 días en lugar de a 20 como está.

Y, por otra parte, en el Punto Séptimo de Acuerdo, se está instruyendo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, elaborar Lineamientos para llevar a cabo la destrucción, es una referencia equivocada, lo que se le debe de mandar es que los órganos desconcentrados lleven a cabo la destrucción, en los términos del Reglamento. Esos Lineamientos ya no son necesarios, por lo que se tendría que hacer la adecuación a este Punto de Acuerdo y, por ende, eliminar también el Considerando 44, que es el que está relacionado con este Punto de Acuerdo.

Es una modificación que deriva de los propios cambios que hicimos en la Comisión de Organización Electoral, pero para darle congruencia, pediría estas 2 modificaciones a este Acuerdo.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos.

Obviamente acompañamos el Proyecto de Acuerdo, pero quiero proponer a este Consejo General, se incluya un Considerando 38, recorriendo los subsecuentes, que diría que: "...el Instituto Nacional Electoral es una institución socialmente responsable y derivado de la necesidad de proteger y conservar el medio ambiente, realizará la destrucción de las boletas y el resto de la documentación electoral, materia de este Acuerdo, bajo procedimientos ecológicos...".

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Sin problema la incorporación que se sugiere, pero consulto a los colegas si hay alguna otra intervención.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Derivado de la aclaración que acaba de formular la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, votaré en sus términos este Acuerdo, porque el Proyecto a diferencia de lo que se aprobó en Comisión, con todo respeto, me parece que no refleja lo que estrictamente fue motivo de aprobación en la Comisión de Organización Electoral.

Pero de cualquier forma, ya con la aclaración de que no se está instruyendo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que emita Lineamientos, porque sí no caeríamos otra vez en el error de estar haciendo lo que el Reglamento pretendió evitar, entonces, ya lo acompaño, pero no me queda claro lo del Calendario, quién lo va a elaborar, porque yo supuse que eso quedaría en los Lineamientos que votaría en contra, pero ahora no me queda claro en dónde los van a incorporar y si, posteriormente, una vez que se elaboré, se va a llevar a Comisión y nuevamente a Consejo General.

Entonces, dependiendo de esa aclaración, emitiré mi voto respecto del Punto Octavo del Acuerdo.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Este es el ajuste que agradezco la precisión que hace la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, porque esto permite, en esos Lineamientos que no...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... agradezco la precisión que hace la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo, porque esto permite, en esos Lineamientos que no deben ser mandados, está precisamente el calendario.

Entonces, lo que sí se tiene que instruir a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral es a elaborar el calendario correspondiente para instruir la destrucción, en los términos previstos ya en los artículos y anexos en el Reglamento de Elecciones.

Esa modificación, a partir de lo señalado, efectivamente, al Punto de Acuerdo al que hice referencia.

El C. Presidente: La Consejera Electoral Beatriz Galindo le quiere hacer una pregunta. ¿La acepta usted?

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Claro que sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Quedándome claro lo que acaba de comentar, ese Calendario lo elabora la Dirección y ¿hasta ahí o luego lo van a llevar a Comisión?

El C. Presidente: La Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín para responder.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Se subiría a Comisión, para que la Comisión conozca y le podamos dar seguimiento al mismo.

Creo que valdría la pena decirlo en esos términos, en el Punto Resolutivo.

El C. Presidente: Gracias.

Hago uso de la palabra rápidamente, para volver a decir ahora sí, en ronda, que no veo ningún inconveniente en el considerando, al contrario, que se señala por el Partido Verde Ecologista de México, por un lado; y por otro lado, me parece importante el ajuste que se consensuaba en la interlocución entre la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo y la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, pero en efecto, creo que parte del proceso, digámoslo así, de instrumentación del Reglamento pasa precisamente porque este Consejo General no caiga en lo que el Reglamento pretendió evitar, es decir, la multiplicación de acuerdos en el Consejo General, que vuelvan a generarlos en el futuro, una pluralidad normativa, cuyos efectos pueden no ser los más deseables y cuyo propósito, y que fue el propósito del propio Reglamento.

Me parece que, incluso la solución que se planteaba, en el sentido que el calendario parara por aprobación de la Comisión de Organización Electoral, es probablemente el

caso más emblemático, o un caso emblemático, de aquello que, sin pretender reavivar la polémica, que en su momento generó en esta mesa la aprobación del Reglamento, aquello que se planteaba precisamente que eran las decisiones de carácter técnico que convenía, digámoslo así, mantener en el ámbito de las Comisiones, sin que llegara a este Consejo General.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo le pido que tome la votación correspondiente, y yo creo que vale la pena incorporar la adecuación de los Puntos de Acuerdo Séptimo y Octavo, y el Considerando que sugería la representación del partido político, el Considerando del partido político.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General, identificado en el orden del día como el punto número 7, tomando en consideración en esta votación, la fe de erratas circulada previamente, las modificaciones al Punto de Acuerdo Séptimo, en este caso, al Considerando 44 y al Punto de Acuerdo Octavo, según lo propuso la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, también la modificación al considerando correspondiente, en lo que se refiere a la elaboración del Plan y Calendario, como instrucción a la Dirección Ejecutiva y para que sea remitida a la Comisión de Organización Electoral para su aprobación.

Y, finalmente, también tomar en consideración en esta votación, la propuesta que hizo el señor representante de...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... y para que sea remitida a la Comisión de Organización Electoral para su aprobación.

Y finalmente también tomar en consideración en esta votación la propuesta que hizo el representante del Partido Verde Ecologista de México a fin de incorporar un nuevo Considerando en los términos por el presentado.

Quienes estén a favor de aprobarlo en estos términos sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

Y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes, la Lista Nominal y otra documentación electoral en la elección de 60 Diputadas y Diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Primero, retomar lo que ya se aprobó en el punto anterior, es decir, la modificación al Punto de Acuerdo Tercero y al Punto de Acuerdo Cuarto tanto por lo que tiene que ver a los Lineamientos, como al plazo que nos damos para la destrucción y el momento de presentar el Calendario con el correspondiente Considerando 23, incluyendo también el Considerando al que hizo referencia el representante del Partido Verde Ecologista de México. Todo esto en los mismos términos del Acuerdo anterior.

Y por otra parte proponer que se incluya un Punto de Acuerdo adicional en el que se señala que la Comisión de Organización Electoral determinará, en su caso, si deberá

realizarse alguno o algunos estudios de interés institucional, y de ser el caso definirá la muestra correspondiente e instruirá su reserva en los órganos distritales de la Ciudad de México. Una vez concluida la extracción de la información se procederá a la destrucción de los documentos de dicha muestra conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Señalarlo para dar la oportunidad en los términos que se había discutido en la Comisión de Organización Electoral de analizar la procedencia de realizar estudios sobre esta documentación y, en su caso, resguardar la muestra correspondiente para su realización.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos. Nada más para contextualizar este Punto de Acuerdo con miras al tema que todavía traemos fresco, que es el de la Cultura Cívica.

Es importante, creo yo, aquí hacer una reflexión, primero que nada acompañamos el Proyecto de Acuerdo de la Consejera Electoral.

Y queremos hacer una pequeña reflexión respecto de lo que significa este acto.

Con la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes, Lista Nominal y demás documentación electoral de la elección de 60 Diputadas y Diputados al Constituyente de la Ciudad de México, que integran ya la Asamblea Constituyente, se cumple el cierre de una elección histórica y única de la cual nacerá la Constitución Política de la Ciudad de México, documento rector que consagra los derechos y responsabilidades de los ciudadanos de esta metrópoli, una elección única donde también la baja participación de la ciudadanía implicó que la gran mayoría de las boletas sobrantes, que ahora serán destruidas, no se utilizaron, destruir sin usarse es el gran cuestionamiento que debemos hacer como fuerza política...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... no se utilizaron destruir sino usarse, es el gran cuestionamiento que debemos hacer como fuerza política y como autoridad electoral, ¿Cómo lograr que suceda lo contrario?, ya ha sido tema de este Consejo General la estrategia de la Cultura Cívica. Aquí la gran importancia de trabajar en pos de una nueva cultura democrática.

Tenemos mucho trabajo por hacer desde nuestros respectivos espacios, ahora se procede a la destrucción de los materiales electorales, mismos que arrojan datos que deben ser materia de análisis y estudios respectivos, tanto de la autoridad electoral como de las fuerzas políticas aquí representadas, la destrucción de los materiales electorales es un procedimiento seguro que da legitimidad al proceso que se cierra y a los procesos posteriores seremos observadores y partícipes de los mismos.

Es importante que este tipo de reflexiones formen parte de la Cultura Cívica, que sean parte de una reflexión importante y no se concluya solamente en un acto jurídico a través del cual se da el cierre o se finiquita una elección, lo importante de ello es todavía sacarle jugo a través de una reflexión y que sea un aporte, tanto para las autoridades como para los partidos políticos en aras de ir mejorando un Proceso Electoral y de ir mejorando una Cultura Cívica en favor de la ciudadanía.

Es todo, muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para expresar que estoy totalmente de acuerdo con la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y ofrecer que en la Comisión de Organización ahora que me corresponde asumir la responsabilidad, le vamos a dar puntual seguimiento a los Puntos de Acuerdo anterior y éste para poder traer los documentos al Consejo General en el momento que estén preparados.

Así que estaría de acuerdo con incluir ese nuevo Punto de Acuerdo, más todas las modificaciones del previo.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, con las modificaciones que ha sugerido la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín y que se han puesto sobre la mesa en general, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 8.

Tomando en consideración en esta votación las modificaciones propuestas a los Puntos de Acuerdo Tercero y Cuarto, al Considerando 23, la incorporación de un nuevo Considerando a sugerencia del representante del Partido Verde Ecologista de México, así como la incorporación de un nuevo Punto de Acuerdo a fin y propuesto por la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín a fin de que se faculte a la Comisión de Organización para realizar estudios sobre la documentación de la votación considerada en este Punto de Acuerdo.

Quienes estén a favor, sírvanse en manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar los engroses de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido también en este caso que realice las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Señoras y señores Consejeros y representantes, con lo anterior se agotaron los puntos del orden del día de esta sesión, por lo que se levanta la misma.

--o0o--